



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 604 2328525 Ext.2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 de noviembre de 2023

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	BEATRIZ ELENA AGUIRRE VARGAS
Ejecutado:	COLPENSIONES
Radicado:	0500131050022019007900
Asunto:	Reconoce personería

En el proceso Ejecutivo laboral promovido por BEATRIZ ELENA AGUIRRE VARGAS contra COLPENSIONES, se accede a la solicitud presentada por la parte ejecutante que milita en el anexo 54 del expediente digital del proceso.

Se ordena oficiar a TRANSUNIÓN con el fin de que certifique las entidades financieras y cuentas Bancarias que figuran a nombre de COLPENSIONES que no estén cobijadas por el concepto de inembargabilidad.

La solicitud de copias auténticas pedidas por la parte demandante (anexo 55 E.D.), ya fue resuelta, como consta en el anexo 56 del expediente digital.

Se acepta la renuncia al poder presentado por al abogado FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, en calidad de representante legal de la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S., como apoderado judicial de COLPENSIONES (anexo 57 E.D.) y se reconoce personería para seguir en su representación a las abogadas CLAUDIA LILIANA VELA, con T.P.123.148 del C.S. de la J., en calidad de representante legal de la sociedad CAL & NAF ABOGADOS S.A.S. y SANDRA MILENA ALZATE MEJÍA, T.P. 227.505 del C.S. de la J., como apoderada sustituta, en los términos de los poderes conferidos. (anexo 58 E.D.).

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Carlos Fernando Soto Duque

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **325ee667a619ee47e1018ecb337128150f3b803b871ba51fd3e80016e63b90bf**

Documento generado en 30/11/2023 01:27:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>